



**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA, TRANSPORTE ESCOLAR
E INSTITUCIONAL TRANSJUANJO S. A.-.-**

CAPITAL SOCIAL: US\$ 800,00-----

3
4
5 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
6 Ecuador, el tres de febrero del dos mil quince, ante mí, DR.
7 **PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO**
8 **TITULAR TRIGÉSIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen
9 por sus propios derechos, los señores: **SRA. MARIELA HAYDEE**
10 **RODRIGUEZ TIGRERO**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
11 civil soltera, ejecutiva; y por otra parte el **SR. JONATHAN**
12 **PATRICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ** de nacionalidad ecuatoriana,
13 por sus propios derechos, de estado civil soltero y ejecutivo. Los
14 comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
15 domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a
16 quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y
17 resultados de esta escritura, a la que proceden como queda
18 indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
19 presentaron la minuta y documentos que son del tenor siguiente:
20 **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase incorporar en el registro de
21 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la
22 constitución de una sociedad anónima, que se otorga al tenor de las
23 siguientes cláusulas: **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA:**
24 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en este contrato los señores.
25 **SEGUNDA: DENOMINACION.-** Constitúyase en el cantón Guayaquil,
26 la compañía que se denominará **TRANSPORTE ESCOLAR E**



1 **INSTITUCIONAL TRANSJUANJO S. A.**, la misma que se registrá por
2 las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se
3 expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**- La compañía se dedicará
4 exclusivamente al transporte escolar e institucional en el ámbito de
5 los límites del cantón autorizada, sujetándose a las disposiciones de
6 la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, tránsito y seguridad vial,
7 sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos
8 competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la
9 compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y
10 mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto
11 social.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye la
12 sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir de
13 la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
14 Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal de
15 la compañía es en el cantón Salinas, Provincia de Santa Elena y
16 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
17 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL SUSCRITO.**- El capital
18 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**
19 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones
20 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN**
21 **DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones
22 estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive.
23 Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su
24 valor pagado. **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL**
25 **CAPITAL SOCIAL.**- Los accionistas declaran bajo la gravedad del



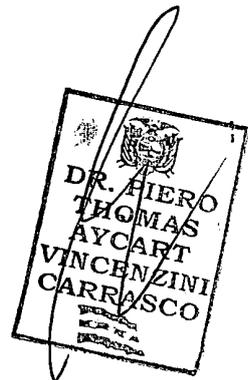
1 juramento la correcta integracion del capital de la compañía. El
2 capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a)
3 La señora **MARIELA HAYDEE RODRIGUEZ TIGRERO**, ha suscrito
4 **SETECIENTAS** acciones ordinarias, nominativas, de un valor
5 nominal de cada una de un dólar de los Estados Unidos de América,
6 pagadas en el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas
7 en NUMERARIO; b) El señor **JONATHAN PATRICIO RODRIGUEZ**
8 **RODRIGUEZ**, ha suscrito **CIEN** acciones ordinarias y nominativas,
9 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
10 pagada en un veinticinco por ciento en NUMERARIO. Los
11 accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el
12 capital pagado de la compañía en una institución bancaria. Una vez
13 que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de
14 verificación por parte de la Superintendencia de Compañías y
15 Valores a través de la presentación del Estado de Situación
16 Financiera inicial u otros documentos, conforme disponga el
17 reglamento que se dicte para el efecto **OCTAVA: PAGO DEL**
18 **CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el veinticinco por ciento del
19 valor de cada una de las acciones que han suscrito en numerario.
20 **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL ADMINISTRACION Y**
21 **REPRESENTACION SOCIAL.**- Los accionistas fundadores han
22 resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo Primero:**
23 **Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía corresponde a la
24 Junta General que constituye su órgano supremo; **Artículo**
25 **Segundo: Administración Social.**- La administración de la
26 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del



1 **Presidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente**
2 **estatuto y en la ley de compañías en el Artículo 253. Se designa**
3 **como Gerente General a la señora MARIELA HAYDEE**
4 **RODRIGUEZ TIGRERO y como Presidente al señor JONATHAN**
5 **PATRICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ; Artículo Tercero:**
6 **Convocatorias a Junta General.**- Las convocatorias las efectuará el
7 **gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los**
8 **diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la**
9 **compañía y con ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado**
10 **para cada reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día,**
11 **hora y objeto de la reunión; Artículo Cuarto: Junta General**
12 **Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin
13 **previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país**
14 **siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social**
15 **pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas**
16 **bajo sanción de nulidad; Artículo Quinto: Junta General**
17 **Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá
18 **ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores**
19 **a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa**
20 **convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a**
21 **los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor**
22 **circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días**
23 **de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas**
24 **generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los**
25 **informes del representante legal, comisario, el Balance General, el**



Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas,
2 constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se
3 efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese
4 período, según el estatuto. La junta general se reunirá
5 extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria
6 del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido
7 de un número de accionistas que represente por lo menos el
8 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán
9 ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto:**
10 **Quórum de Instalación.-** Para constituir quórum en una junta
11 general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la
12 concurrencia de un número de accionistas que representen la
13 mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una segunda
14 convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de que habrá
15 quórum con el número de accionistas que concurren; **Artículo**
16 **Séptimo: Quórum Decisorio.-** Todos los acuerdos y resoluciones
17 de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en
18 relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos
19 casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción;
20 **Artículo Octavo: Actas.-** Todas las actas de junta general serán
21 firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o por
22 quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
23 conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo Noveno:**
24 **Atribuciones de la Junta General.-** Atribuciones de la junta
25 general: a) Elegir al Gerente General y Presidente, quienes durarán
26 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos



- 1 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario
- 2 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar
- 3 los estados de situación financiera, los que deberán ser presentados
- 4 con el informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución
- 5 de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
- 6 capital social de la compañía; f) Autorizar al Gerente General o al
- 7 Presidente la transferencia, enajenación, gravamen a cualquier
- 8 título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g)
- 9 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del plazo
- 10 señalado o del prorrogado, en su caso de conformidad con la Ley; h)
- 11 Elegir al liquidador principal y suplente; i) Las demás contenidas en
- 12 la ley y el estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal,**
- 13 **Judicial y Extrajudicial.-** El gerente general y el presidente
- 14 ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
- 15 individual. Tendrán poder amplio y suficiente para administrar la
- 16 sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de actos y
- 17 contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o de
- 18 aquello que implique un quebrantamiento al orden público y a las
- 19 normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.-**
- 20 La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
- 21 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo
- 22 del gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
- 23 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los accionistas
- 24 fundadores autorizan a la abogada **YAZMIN CEDENO**
- 25 **VILLANUEVA**, para realizar todas las diligencias legales y



1 administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la
2 escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención
3 del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, las
4 demás formalidades de estilo para la completa validez y
5 perfeccionamiento de esta Escritura.- f) Ilegible.- **YAZMIN CEDEÑO**
6 **VILLANUEVA.-** Abogada.- Registro Profesional uno - cuatro -
7 nueve - seis - nueve, del Foro de Abogados del Guayas.- Guayaquil.-
8 (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes
9 se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se
10 eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Léida
11 esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz a los
12 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
13 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

14
15
16
17
18
19
20
21
22

SRA. MARIELA HAYDEE RODRIGUEZ TIGRERO

C. I. No. 0913987426

SR. JONATHAN PATRICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

C. I. No. 0925089690





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 16/07/2014 09:11 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7658162
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0913985180 RODRIGUEZ VERA JUAN JOSE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSJUANJO S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/07/2015 09:11 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

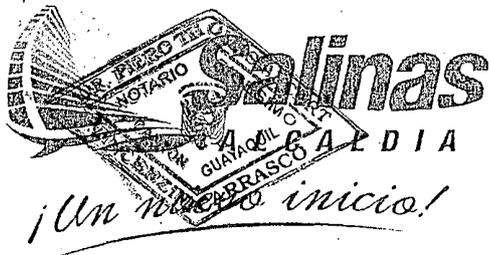
LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

21/01/2015 8:42 AM





DIRECCION DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE
Y SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DE SALINAS

RESOLUCION No.002-CJ-GADSAL-DIR T.T.T.S.V-2014
INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA
DIRECCION DE T.T.T.S.V DEL GAD MUNICIPAL DE SALINAS

CONSIDERANDO:

Que mediante ingreso realizado mediante oficio 001 de fecha 11 de Diciembre de 2014, la compañía que operará bajo la modalidad de transporte Escolar e Institucional cuya denominación es "TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSJUANJO S.A.", ha solicitado a este Organismo se confiera el informe previo a la Constitución Jurídica.

Que los integrantes de la compañía en formación de transporte Escolar e Institucional denominada "TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSJUANJO S.A.", con domicilio en el cantón Salinas, provincia de Santa Elena, han solicitado a este organismo el informe previo a su constitución jurídica, con la nómina de DOS (02) integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

N°	NOMBRES COMPLETOS DE SOCIOS	N° CÉDULA/RUC
1	MARIELA HAYDEE RODRIGUEZ TIGRERO	0913987426
2	JONATHAN PATRICIO RODRIGUEZ RÓDRIGUEZ	0925089690

Que, el proyecto de minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de Transporte Terrestre y Tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACION: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a presentarse"

El objeto social de la compañía deberá decir:

La compañía se dedicara exclusivamente al transporte escolar e institucional en el ámbito de los límites del cantón autorizada, sujetándose a las disposiciones de la ley Orgánica del Transporte terrestres, Transito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con





DIRECCION DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE
Y SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DE SALINAS

¡Un nuevo inicio!

con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social.

Art. 1.- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte escolar e institucional, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes transporte terrestre y tránsito.

Art. 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante informe No. 0010-AJ-DPSE-024-2014-ANT, 30 de Julio del 2014, e informe Técnico No. 0001-CJ-DPSE-024-2013-ANT, de fecha 13 de Enero del 2014, recomienda la emisión de informe de transporte escolar e institucional denominada "**TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSJUANJO S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

Que, el G.A.D. Municipal de Salinas, mediante resolución No. 140-ANT-2014, de fecha 29 de Septiembre de 2014, firmada por el Ab. Héctor Solórzano Camacho, Director Ejecutivo de la A.N.T, documento que certifica que estamos facultados a ejecutar las competencias de títulos habilitantes en: Transporte público intracantonal, transporte comercial en taxis convencionales, transporte comercial de carga liviana y transporte comercial escolar – institucional.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 30.5, literal "p" de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



Dirección
Av. Eloy Alfaro y Calle s/n, entre
Mercedes de Jesús Molina y
Los Almendros, Sector Chiflón

Teléfonos: 042 773 931 / Fax: 042 773 754
salinas.alcaldia@gmail.com



DIRECCION DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE
Y SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DE SALINAS

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte denominada "TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSJUANJO S.A." con domicilio Cantón Salinas, Provincia de Santa Elena, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Dirección de Transito Transporte Terrestre y Seguridad Vial del G.A.D. Municipal de Salinas.
3. El informe previo emitido por la Dirección de Transito T.T.S.V. del G.A.D. Municipal de Salinas no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.
4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la escritura pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Dirección de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial del G.A.D Municipal de Salinas y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.



Dirección:
Av. Eloy Alfaro y Calle 9/n, entre
Mercaderes de Jesús Molina y
Los Almenares, Sector Chiripio

Teléfono:
042 776 3112 / 042 776 3113
Salinas, 24 de Agosto del 2017



¡Un nuevo inicio!

DIRECCION DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE
Y SEGURIDAD VIAL DEL GAD MUNICIPAL DE SALINAS

Dado en la ciudad de Salinas, en la Dirección de Transito Transporte Terrestre y Seguridad Vial del G.A.D. Municipal de Salinas, a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre del año dos mil catorce.

Sr. Ricardo Camacho Ayala
**DIRECTOR DE TRANSITO T.T.S.V. DEL G.A.D
MUNICIPAL DE SALINAS**

CERTIFICADO Y ELABORADO POR:

Sr. José Antonio Gallardo Pezo
**TECNICO DE TRANSITO T.T.S.V. DEL G.A.D
MUNICIPAL DE SALINAS**





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 091398742-6

RODRIGUEZ TIGRERO MARIELA HAYDEE

SANTA ELENA/SALINAS/SALINAS

22 DE JUNIO 1971

FECHA DE NACIMIENTO 0068 00168 F

SANTA ELENA/SALINAS

SALINAS 1971

ECUATORIANA***** E1133A1122

SOLTERO ESTUDIANTE

SECUNDARIA

DACIANO RODRIGUEZ

MARIA TIGRERO

LA LIBERTAD 01/04/2009

01/04/2021

REN 1053634

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

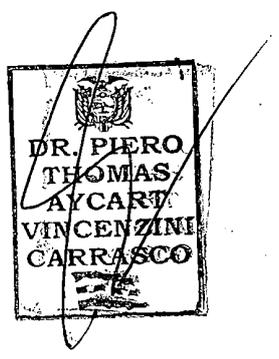
019 - 0042 0913987426

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

RODRIGUEZ TIGRERO MARIELA HAYDEE

SANTA ELENA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	SALINAS	0
SALINAS	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	0

Alejandro Paredes
PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

046
CERTIFICADO DE ADJACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

046-0219
NUMERO DE CERTIFICADO

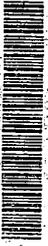
RODRIGUEZ RODRIGUEZ JONATHAN
PATRICIO
CEDULA

SANTA ELENA
PROVINCIA
SANTA ELENA
CANTON

0
CIRCUNSCRIPCION
SANTA ELENA

1
ZONA
PARAGUAI

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y EJECUCION

CIDADANIA

APellidos y Nombres
JONATHAN PATRICIO
RODRIGUEZ RODRIGUEZ

ESTADO CIVIL
Soltero

SEXO
M

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
1993-06-28

SANTA ELENA
SANTA ELENA
SANTA ELENA
SANTA ELENA
SANTA ELENA



INSTRUCION

BACHILLERATO

BACHILLER COMERCIAL

PROFESION / OBTENCION DE TITULO

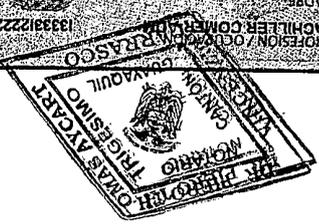
13331222

APellidos y Nombres del Padre
RODRIGUEZ VERA JUAN JOSE

APellidos y Nombres de la Madre
RODRIGUEZ SALINAS PATRICIA DE LOURDES

LUGAR y FECHA DE EXPEDICION
SALINAS
2014-08-28

FECHA DE EXPIRACION
2021-08-28





otorgo ante mí, **DOCTOR PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL** en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA, TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSJUANJO S.A.** La misma que sello, firmo y rubrico, en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento de todo lo cual DOY FE.-



[Handwritten signature]
 Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
 NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

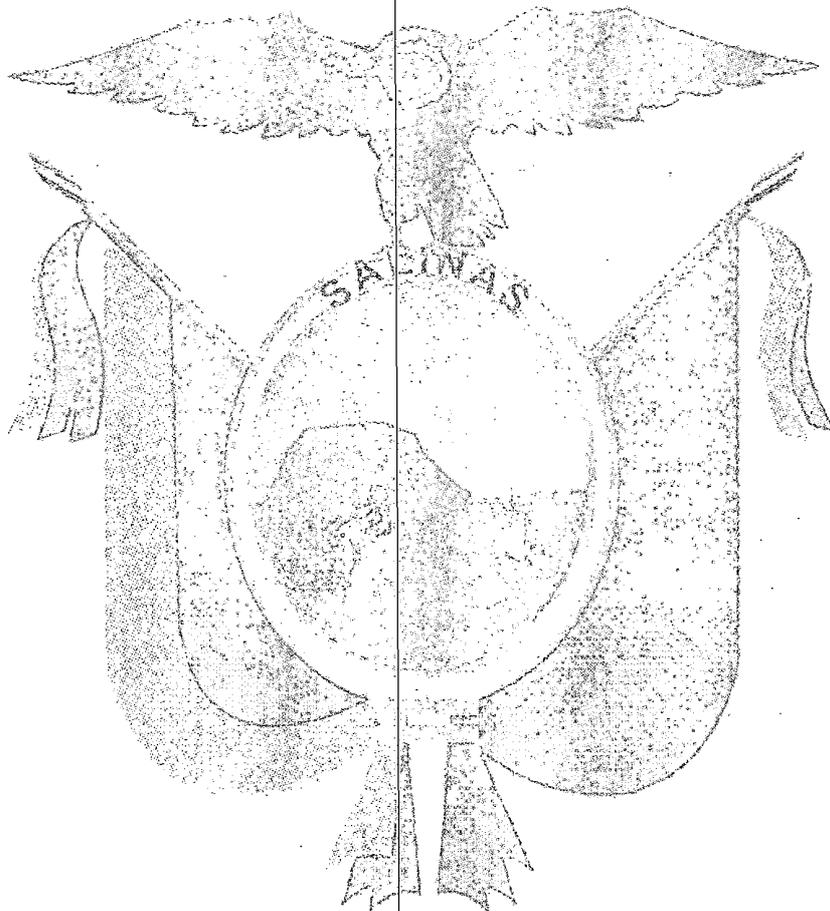
Av.12 entre calles 38 y 40, San Lorenzo-2773347

Número de Repertorio: 2015-417

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Dieciocho de Febrero de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 139 a 150 con el número de inscripción 26 celebrado entre: ([NOTARIA TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL en calidad de AUTORIDAD COMPETENTE], [TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSJUANJO S.A en calidad de CONSTITUIDA]).


Abg. Irving Guevara Rosero
Registrador de la Propiedad





SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL TRANSPORTADO S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
SANTA ELENA	SALINAS	SALINAS	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
SANTA ELENA	SALINAS	SALINAS	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
SALINAS CARRETERA CENTRAL	POBLADO NUEVO	POBLADO NUEVO	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AV. 24	49X 516A	CALE 33	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
POBLADO NUEVO	—	—	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
—	—	—	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
—	27779834	2777983	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
—	mrrodriguez@hotmail.es	—	
CELULAR:	FAX:	—	
09 944 13753	—	—	
REFERENCIA UBICACIÓN:			
DIAGONAL ESCUELA D. NUÑEZ			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
MARILENA HAYDÉE RODRÍGUEZ TIJERERO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0913987426			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
 INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
 RECIBIDO
 25 FEB 2015 10:00
 Recepción: Mónica Catalina Parrales
 Firmas:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
 RECIBIDO
 20 FEB 2015



Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEP EP

Factura No. 093-001-002690661
 Autorización SRI: 1114456767
 Fecha de autorización: 19/03/2014
 Válida hasta: 19/03/2015

Factura No. 093-001-002690661
 Autorización SRI: 1114456767
 Fecha de autorización: 19/03/2014
 Válida hasta: 19/03/2015

Calle Kennedy Norte, Av. Nicolás Borja y Miguel A. Alch. #6-7-13-14, Mz. 410, Edif. CNYX.
Fecha de Emisión: 07/02/2015

No. de Control: 501511308-39
Valor a pagar: 9.32
Fecha de Vencimiento: 23/02/2015

Fecha de Emisión: 07/02/2015

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 5015113-1 - RODRIGUEZ TIGRERO MARIELA HAYDEE
 Código Único Eléctrico Nacional: 1605015113 Cédula / R.U.C.: 0913987426 Código Postal: 011-065-001-000027
 Dirección servicio: AV 24 Y CALLE 33 49X S16A DIAG ESC.D.NUÑEZ BR PUEBLO NUEVO
 Plan/Geocódigo: 5 01-01-005-2059 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension)
 Provincia - Cantón - Parroquia: SANTA ELENA - SALINAS - SALINAS CABECERA CANTONAL
 Dirección notificación: Domicilio

SUMINISTRO: 5015113-1 Cédula / R.U.C.: 0913987426
 RODRIGUEZ TIGRERO MARIELA HAYDEE
 No. de Control: 501511308-39
 Dirección servicio:
 AV 24 Y CALLE 33 49X S16A DIAG ESC.D.NUÑEZ BR PUEBLO NUEVO

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

Medidor: 50246714-SOÑAB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
 Desde: 05/01/2015 Hasta: 05/02/2015 Tipo consumo: Leído
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00
 Días Facturados: 31

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	851.00	763.00	88 kWh		9.01

VALOR CONSUMO:
 COMERCIALIZACION 1.44
 SUBSIDIO CRUZADO 176761300-71
 SUBSID. TARI. DIG. ELEC. 44.15
 SUBSID. TARI. DIG. COME. 15.71
 I.V.A. (0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 4.62
 ALUMBRADO PÚBLICO: 1.89
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 1.89
TOTAL SE Y AP (1): 6.51

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.77
TASA RECDECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.04
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		2.81

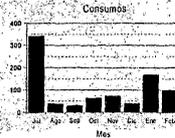
AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad	4.50
Cesión Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	4.50

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1)	6.51
Valores Pendientes (2)	0.00
Recaudación Terceros (3)	2.81
TOTAL (1 + 2 + 3):	9.32

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2)	0.00



Pagar hasta: 23/02/2015

AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad	4.50
Cesión Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	4.50

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

20/FEB/2015 12:40:34

Usu: omontalvan

Edu



Remitente: No. Trámite: 5979 - 0
MARIELA HAYDEE RODRIGUEZ

700839

Expediente: 7658162

RUC:

Razón social:

TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL
TRANSJUANJO S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	199
--	-----